



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0144 00
Temas y subtemas	INCORPORA - CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO

Se incorpora diligenciamiento de oficio N°419 y respuesta remitida de Colpensiones.

De otro lado y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante por ser procedente, se corrige auto del 9 de septiembre de 2022 numeral segundo de la parte resolutive el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro de los remanentes y demás bienes que se llegaren a desembargar al demandado RAMÓN ANTONIO ARAQUE CARO Y YONY ALEXIS ARAQUE BARRERA dentro del proceso que se adelanta JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN bajo el radicado 05001400301720210099500 demandante COOPERATIVA FINANCIERA CREARCOOP. LÍBRESE oficio.

En lo demás la providencia del 9 de septiembre de 2022 se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 188** hoy **23 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b49aaa8845d306bc647a9ff6e5fccfac0c05ea3d9e2dbb452e187333e3269b**

Documento generado en 22/11/2022 01:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>